



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 33_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 23/12/2024

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 33_3.3.2.1/2024_SUBVENCIÓN A. DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARÍA GARFIAS 2024

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARÍA GARFIAS, con CIF G21495692, en el que solicitaba subvención por importe de 500,00 euros para financiar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO (PORTATIL Y OTROS)

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 780 04 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (EQUIPAMIENTO) con importe de 500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE JUBILADAS PASTORA MARÍA GARFIAS, la siguiente subvención:

Cuantía: 500,00 euros.

Destino: Financiar los GASTOS DE EQUIPAMIENTO (PORTATIL Y OTROS)

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2024/4238
Código para validación: C58K5-OPWXY-UAER6
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 1/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 33_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 23/12/2024

APROBADO

Importe a justificar: 500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de ejecución del Presupuesto Municipal:

- Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
- Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gastos subvencionado.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero a Diciembre de 2024

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes sociales de la Asociación
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en la sede de la Asociación, debiendo constar la leyenda siguiente: “ Los GASTOS DE EQUIPAMIENTO (PORTATIL Y OTROS) 2024 DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUBILIADAS PASTORA MARÍA GARFIAS, están financiados por el Ayuntamiento de Moguer”, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento: Los gastos de equipamiento 2024 (pórtatil y otros) de la Asociación de Mujeres Jubiladas Pastora María Garfias están financiados por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - . Decreto

Nº: 2024/4238
Código para validación: C58K5-OPWXY-UAER6
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 2/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 33_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 23/12/2024

APROBADO

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARÍA GARVIAS, para sufragar GASTOS DE EQUIPAMIENTO (PORTÁTIL Y OTROS) con cargo a la partida presupuestaria 2313 780 04 ASOCIACION DE MUJERES JUBILADAS PASTORA MARÍA GARFIAS (EQUIPAMIENTO)

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

